ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

Servicio de Salud Coquimbo
Región de Coquimbo

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN AFECTA N° 50 /

LA SERENA, 02 JUL. 2025

SAC / MOC / PGG / MFG /jpa

N° Int.:77

VISTOS:
El D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; el D.S. N°140/04 del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, las Resoluciones Nº 30/2015, y N°36 /2024, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley 21.722, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2025; el Decreto Afecto N°16, de 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, el Ministerio de Salud ha incorporado a la Atención Primaria como pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, impulsando el **Programa de Resolutividad en APS**
2. Los recursos para su ejecución han sido asignados mediante Resolución Exenta N° 167, de fecha 18 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 02 de mayo del 2025, el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena suscribieron un convenio relativo al Programa de Resolutividad en APS, en el cual se detectó una omisión en el financiamiento de la UAPOrrino, obligando a realizar modificaciones.
4. Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.-**APRUÉBESE** el addendum de fecha 13.06.2025 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA,** representada por su Alcaldesa **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Resolutividad en APS.

ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2025
LA SERENA

*En La Serena a .....13-06-2025..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, Decreto Exento Nº16 del 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat Nº451, La Serena, representada por su Alcaldesa **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio Nº5062/2024 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: *El Servicio y la Municipalidad de La Serena celebraron el 02 de mayo de 2025 un convenio "Programa de Resolutividad en APS 2025" el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 41 del 7 de mayo 2025, del Servicio de Salud Coquimbo, y tomando razón con alcances el 29 de mayo de 2025.*

SEGUNDA: *Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta por la siguiente:*

CUARTA: *conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$533.397.452 (quinientos treinta y tres millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.*

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META ANUAL	MONTO ($) Subtitulo 24
1	COMPONENTE 1.1 Médico Gestor	11 horas mensual urbano	6	10.339.706
		5 horas mensual rural	1	
	COMPONENTE 1.2 UAPO Oftalmológica	Operación 12 meses UAPO JPII Continuidad + 22 horas Tecnólogo Médico	66 horas TM	

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 24/07/2025
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Contralor Regional

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

		Operación 12 meses UAPO ESCH Continuidad + 44 Horas Tecnólogo Médico	*88 horas TM*	*331.716.916*
		Apoyo mantenimiento preventivo o correctivo ($20.000.000)	*2*	
		Consultas oftalmólogo VR	*300*	
		Consultas Nuevas oftalmólogo Glaucoma	*500*	
		Controles oftalmólogo Glaucoma	*640*	
		Otras consultas oftalmólogo	*1.100*	
		Total actividad oftalmólogo*	***2.540***	
		N° Lentes UAPO	*5.000*	
		Fármacos Glaucoma	*8.680*	
		N° Lubricantes Oculares Anual	*4.700*	
		Consultas Vicios Tecnólogo Médico	*4.700*	
		Atenciones y Procedimientos Tecnólogo Médico	*3.900*	
		N° Fondos de Ojo según PBC Diabéticas por Tecnólogo Médico	*8.700*	
		Total actividad Tecnólogo Médico	***17.300***	
		Atención por oftalmólogo usuarios otras comunas	*40*	
		Organización Jornadas Programa de Resolutividad ($ 5.000.000 - Incluye 2 días de salón, 2 almuerzos y 4 coffee brake)	*1*	
	COMPONENTE 1.3 UAPO Otorrinolaringológica	*Operación 12 meses UAPOrrino*	*1*	*107.170.930*
		Consulta nueva hipoacusia	*400*	
		Otras consultas	*500*	
		Total consultas Otorrinolaringólogo	***900***	
		Atenciones y Procedimientos Tecnólogo Médico	*2.300*	
		N° Audífonos	*203*	
		Canasta Fármacos	*700*	
		Atenciones usuarios otras comunas	*50*	
	COMPONENTE 1.4 Gastroenterología	*Canasta Integral*	*182*	*27.281.800*
	COMPONENTE 1.5 Dermatología	*Consulta Tele-dermatología (Anexo N° 5)*	*1.200*	*28.688.100*
		Canasta Tele-dermatología	*719*	
			TOTAL COMPONENTE N° 1	***$505.197.452***
2	*COMPONENTE N° 2.1 Cirugía*	*Procedimientos Cutáneos (Anexo N° 6)*	*800*	*28.200.000*
		Curso teórico-práctico Procedimientos Quirúrgicos Cutáneos ($ 3.000.000)		
			TOTAL COMPONENTE N° 2	***$28.200.000***
		TOTAL PROGRAMA		***$533.397.452***

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-10-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 24/07/2025
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Contralor Regional

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO OFICINA DE PARTES

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste, para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en sus establecimientos; en el componente 1.2 UAPO incorporará usuarios de las comunas de Vicuña y Paihuano que requieran atención por oftalmólogo, y en el componente 1.3 UAPORRINO considerará, además, usuarios de las comuna de Andacollo y la Higuera, de acuerdo a nómina que será proporcionada por el Servicio de Salud (Anexo N° 7).

La información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del presente convenio, así como su calidad jurídica (titular/contrata/honorario/código del trabajo), se indican en el Anexo N°1: Información de contrataciones de personal para el cumplimiento del convenio.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso sexto del artículo 26 de la ley N° 21.772, de Presupuesto del Sector Público 2025, se establece que los bienes muebles (medicamentos e insumos para componentes de oftalmología, otorrinolaringología y Dermatología) adquiridos con cargo de los recursos transferidos y que no hayan sido utilizados durante la vigencia del presente convenio, esto es, que pudiesen quedar como remanente al termino del mismo, serán almacenados en la Bodega del Departamento de Salud Municipal, ubicada en Plaza España sin número, de la ciudad de La Serena, siendo su custodia responsabilidad del Municipio

TERCERA: *En lo no modificado se mantiene plenamente íntegro el convenio original, individualizado en la cláusula primera precedente.*

CUARTA: *El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.*

Firmas Ilegibles

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD LA SERENA

ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2° IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente convenio Subt. N° 24-03-298, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2025.

3°. - TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdepto. Gestion de la Demanda
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2333756-513756 (Red Salud)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-10-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 24/07/2025
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Contralor Regional

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
OFICINA DE PARTES